INFOTEP

San Andrés Isla, a los 23 días del mes de diciembre de 2022

Señor:
ANDRES BENT MACARIZ
CC 18004862
Teléfono: 3164383801
Dirección Barrio el bight
San Andrés Isla
Correo: jhanfrancobent@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 127

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 027 de 2022 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en *www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)*, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **ANDRES BENT MACARIZ**, identificado con la CC. 18004862, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –027 de 2022, y satisfacer los requerimientos exigidos

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación.

1. OBJETO	"SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA– INFOTEP– UNSPSC- 72154043".
2. CONTRATISTA	**ANDRES BENT MACARIZ**, identificado con la CC. 18004862

3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Teléfono: 3164383801 Dirección: Barrio el bight San Andrés Isla Correo: jhanfrancobent@gmail.com
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Identificación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27622 del 1 de noviembre de 2022, expedido por el jefe de presupuesto, A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos del INFOTEP San Andrés y Providencia
5. VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($1.450.000.oo) M/CTE**
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Cinco (05) dias sin exceder el día 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (si aplica).
7. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el vicerrector Administrativo y financiero del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Contra entrega del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo e invitación pública los cuales forman parte integral del contrato, lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas,

	según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta 4. Estudiar cuidadosamente, las condiciones técnicas, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar o punto de instalación para determinar aquellas condiciones del área que puedan afectar los trabajos a realizar. 5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 6. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 7. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan 8. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST 9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).

10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
13 Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE
14 Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar
15. Dar cumplimiento al Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes
16. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato
17. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
18. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- **Diagnóstico inicial**: esta será recolectada a través de la comunicación directa con el responsable o personal del servicio, para lo cual, El CONTRATISTA antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, DEBE PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio.

Este diagnóstico debe contener:

a. Zonas críticas –
b. Tipos de plagas que afectan las instalaciones –
c. Tratamiento o métodos a emplear - Recomendaciones –
d. Ficha técnica de los productos a emplear –
e. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación.
f. tomaran registros fotográficos y se realizara un diagrama de la zona que permita la identificación de las zonas a intervenir y el foco de infección.

- el contratista debe generar un reporte de los factores que inciden en la proliferación de plagas, que permita tomar acciones preventivas y correctivas en cada una de las instalaciones según la necesidad y así contar con un control integral de las plagas.

	• **Planificación de la intervención:** Una vez elaborado el diagnóstico inicial surgirán las recomendaciones y/o acciones a tomar entre las cuales se contemplan las recomendaciones de intervención y las relacionadas con la estructura de la edificación. • **Tratamiento y Periodicidad**: Se debe garantizar el uso de insecticidas y rodenticidas ambientalmente amigables, de fácil degradación y de baja a moderada peligrosidad lo anterior debido a la actividad que se desarrolla en el lugar a intervenir. • Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones. • El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los Servicios de Fumigación, éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (03) días siguientes a la adjudicación del presente proceso para su aprobación, junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades a realizar para la fumigación. • Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, y anexos. • El CONTRATISTA deberá Suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual de necesario para trabajo en alturas(Si aplica) • El CONTRATISTA, previo al desarrollo de las actividades se obliga a informar al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del Supervisor del contrato, el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz. • El personal entrara a las instalaciones del INFOTEP, con todos los elementos de bioseguridad, teniendo en cuenta la situación sanitaria relacionada con el COVID-19
10. GARANTÍAS ÚNICAS.	Conforme a lo estipulado en el artículo 2 2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos

	a. **De Cumplimiento**. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento

1. ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:
NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA– INFOTEP– UNSPSC- 72154043".

DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dos (2) Fumigaciones por aspersión contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.
Dos (2) Desratizaciones contra ratas, ratones o cualquier tipo de roedor
Dos (2) Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias, comején) para la totalidad de las áreas de las instalaciones del INFOTEP
Inspección Preliminar: Se inspeccionará las áreas previamente para definir los lugares a desinsectar o desratizar, localizando los focos de infestación, buscar evidencia de la plaga tal como individuos vivos o muertos, daños, excrementos, huellas, caminos, mudas entre otros.

Dado en San Andrés Isla, el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Lina Marcela Rhenals Peralta -Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Dufis / Rectora